

**Resolución Nro. IESS-UPPG-2024-0075-R**

**Guayaquil, 14 de junio de 2024**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CARLOS ALBERTO BARAHONA QUITUISACA**  
EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN  
**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE**  
**SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificadora, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la

## Resolución Nro. IESS-UPPG-2024-0075-R

Guayaquil, 14 de junio de 2024

organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

## Resolución Nro. IESS-UPPG-2024-0075-R

Guayaquil, 14 de junio de 2024

Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*;

**Que**, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”*;

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*. Adicionalmente, dispuso que: *“ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual*

## Resolución Nro. IESS-UPPG-2024-0075-R

Guayaquil, 14 de junio de 2024

de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CPSSCG-2024-8889-M, de 11 de junio de 2024, el Abg. Juan Manuel Bermudez Cobos, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Guayas, Encargado, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación, **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **26.497,77** (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CPSSCG-2024-8889-M, de 11 de junio de 2024, el Abg. Juan Manuel Bermudez Cobos, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Guayas, Encargado, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS CPSSCG”, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **26.399,05** (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CPSSCG-2024-8889-M, de 11 de junio de 2024, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 018-2024-CPSSCG concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

“*reforma planteada en la partida presupuestaria Nro. 52530305 – MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA donde se suprimen los ítems que se encuentran en la partida antes mencionada e incrementar en el Plan Anual de Contratación 2024, el objeto: “ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS CPSSCG” por el valor de \$ 26.399,05 (veintiséis mil trescientos noventa y nueve 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA., afectando a la partida presupuestaria 52530309 – MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA.*”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

**Resolución Nro. IESS-UPPG-2024-0075-R**

**Guayaquil, 14 de junio de 2024**

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Abg. Juan Manuel Bermudez Cobos, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Guayas, Encargado;

**SUPRESIÓN.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
52530305	Material de Oficina e Informática	ARCHIVADOR DE CARTON NRO 15 CON TAPA CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920131	C1	UNIDAD	1500	1.37	2055,00	2055,00
52530305	Material de Oficina e Informática	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920135	C1	UNIDAD	2000	1,50	2.992,00	2992,00
52530305	Material de Oficina e Informática	BLOCK EJECUTIVO 50 HOJAS CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3260000412	C1	UNIDAD	600	0,62	373,20	373,20
52530305	Material de Oficina e Informática	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3699000159	C1	UNIDAD	12000	0,12	1.428,00	1428,00
52530305	Material de Oficina e Informática	CD R CON CAJA CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3260009612	C1	UNIDAD	400	0,65	260,00	260,00
52530305	Material de Oficina e Informática	CERA PARA DEDOS CREMA CONTAR BILLETES MEDIANA CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3699000170	C1	UNIDAD	50	0,77	38,50	38,50
52530305	Material de Oficina e Informática	CINTA DE EMPAQUE 48X80 YDAS COLOR TRANSPARENTE CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3692000129	C1	UNIDAD	2400	0,73	1.752,00	1752,00
52530305	Material de Oficina e Informática	DVD R CON CAJA CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3260009612	C1	UNIDAD	1000	0,70	699,70	699,70
52530305	Material de Oficina e Informática	DVD RW CON CAJA CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3260009613	C1	UNIDAD	100	1,62	161,57	161,57
52530305	Material de Oficina e Informática	ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3891100173	C1	UNIDAD	6000	0,18	1.080,00	1080,00
52530305	Material de Oficina e Informática	ESFEROGRAFICO NEGRO PUNTA FINA CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3891100175	C1	UNIDAD	3600	0,18	648,00	648,00
52530305	Material de Oficina e Informática	ESFEROGRAFICO ROJO PUNTA FINA CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3891100177	C1	UNIDAD	2400	0,18	432,00	432,00
52530305	Material de Oficina e Informática	ESTILETE GRANDE CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3699000177	C1	UNIDAD	50	0,58	29,00	29,00
52530305	Material de Oficina e Informática	FOLDER COLGANTE VARIOS COLORES CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920156	C1	UNIDAD	8000	0,34	2.752,00	2752,00

## Resolución Nro. IESS-UPPG-2024-0075-R

Guayaquil, 14 de junio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
52530305	Material de Oficina e Informática	GOMA EN BARRA DE 40	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3699000182	C1	UNIDAD	240	0,92	220,25	220,25
52530305	Material de Oficina e Informática	GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3699000188	C1	UNIDAD	300	5,31	1.593,09	1593,09
52530305	Material de Oficina e Informática	GRAPAS 23 6 CAJA DE 1000 U CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	4299500126	C1	UNIDAD	500	0,50	250,00	250,00
52530305	Material de Oficina e Informática	LIGAS 8 CM FUNDA DE 100 GR CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3699000196	C1	UNIDAD	500	0,96	478,00	478,00
52530305	Material de Oficina e Informática	MARCADOR PARA CD CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001134	C1	UNIDAD	100	0,47	46,50	46,50
52530305	Material de Oficina e Informática	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	326000944	C1	UNIDAD	1200	0,42	501,12	501,12
52530305	Material de Oficina e Informática	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	326000944	C1	UNIDAD	200	0,45	90,00	90,00
52530305	Material de Oficina e Informática	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3699000124	C1	UNIDAD	100	0,45	45,00	45,00
52530305	Material de Oficina e Informática	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001148	C1	UNIDAD	300	0,49	147,00	147,00
52530305	Material de Oficina e Informática	NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920142	C1	UNIDAD	300	0,38	114,00	114,00
52530305	Material de Oficina e Informática	PAPELERA METALICA 2 SERVICIOS CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	429940027	C1	UNIDAD	300	7,00	2100,00	2100,00
52530305	Material de Oficina e Informática	PARES DE PILAS AA ALCALINA CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001110	C1	UNIDAD	120	1,12	133,92	133,92
52530305	Material de Oficina e Informática	PARES DE PILAS AAA ALCALINA CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001109	C1	UNIDAD	240	1,12	267,84	267,84
52530305	Material de Oficina e Informática	PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	4516002110	C1	UNIDAD	300	5,74	1.721,16	1721,16
52530305	Material de Oficina e Informática	RESALTADORES VARIOS COLORES CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001139	C1	UNIDAD	1200	0,48	576,00	576,00
52530305	Material de Oficina e Informática	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920165	C1	UNIDAD	900	0,89	801,00	801,00
52530305	Material de Oficina e Informática	SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES FUNDA 10 U CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	321290517	C1	UNIDAD	1200	0,78	936,00	936,00
52530305	Material de Oficina e Informática	SOBRE MANILA F4 CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920150	C1	UNIDAD	12000	0,06	720,00	720,00
52530305	Material de Oficina e Informática	SOBRE MANILA F5 275X37 CM CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920151	C1	UNIDAD	3600	0,09	324,00	324,00
52530305	Material de Oficina e Informática	TIJERA GRANDE 8 PULG CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001130	C1	UNIDAD	300	1,05	315,27	315,27

**Resolución Nro. IESS-UPPG-2024-0075-R**

**Guayaquil, 14 de junio de 2024**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
52530305	Material de Oficina e Informática	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO CPSSCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	326000934	C1		UNIDAD	500	0,83	416,65	416,65
<b>TOTAL SUPRESIÓN AL PAC</b>											<b>\$26.497,77</b>	

**INCREMENTO.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRARÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS CPSSCG	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3212920135	C2	Global	1	\$ 26.399,05	\$ 26.399,05	\$ 26.399,05
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>											<b>\$ 26.399,05</b>		

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [rebeca.prado@iess.gob.ec](mailto:rebeca.prado@iess.gob.ec), [carlos.barahona@iess.gob.ec](mailto:carlos.barahona@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Carlos Alberto Barahona Quituisaca  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

Referencias:

- IESS-CPSSCG-2024-8889-M

Anexos:

- certificacion\_cate\_019-\_suministros\_cpssc-signed-signed.part2.rar
- 2\_3\_cpssc-stockbod-2024-02-signed0564858001715094155.pdf
- 3-s01-f02\_informe\_de\_necesidad\_suministros\_oficina\_actualizado\_07\_05\_2024-signed-1-signed-signed.pdf
- simulacion\_suministros\_de\_oficina\_cpssc.pdf
- certificacion\_cate\_019-\_suministros\_cpssc-signed-signed.part1.rar
- 1\_2\_iess-cpssc-2024-1024-m\_respta\_autoriz\_inicio0830000001718140584.pdf

**Resolución Nro. IESS-UPPG-2024-0075-R**

**Guayaquil, 14 de junio de 2024**

- 2\_2\_iess-cpssc-2024-1258-m\_respta\_stock\_bod0932283001718140621.pdf
- 4\_2\_iess-cpg-2024-0066-m\_respta\_certif\_cate0155813001718140687.pdf
- 4\_5\_iess-cpssc-2024-1632-m\_alcance\_cate0716517001718140727.pdf
- iess-cpssc-2024-1630-m\_(1).pdf
- iess-uppg-2024-0025-m.pdf
- 7\_6\_iess-cpssc-2024-2785-m\_respta\_saldo\_presupuestario0544284001718141299.pdf
- 7\_7\_iess-uppg-2024-0008-r0262299001718141318.pdf
- iess-cpssc-2024-3699-m.pdf
- iess-sdnep-2024-0560-m\_(2).pdf
- iess-sdnep-2024-0612-m.pdf
- iess-cpssc-2024-4201-m.pdf
- 7.11\_iess-sdnep-2024-0757-m\_respta\_cpac.pdf
- iess-cpssc-2024-5660-m\_(2).pdf
- 4.10\_iess-cpg-2024-0379-m\_respt\_certific\_cate.pdf
- iess-cpssc-2024-7304-m.pdf
- gpl-p04-s01-f02a\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-supresiÓn\_-\_suministros\_de\_oficina\_v2.xls
- -s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_suministros\_de\_oficina\_14-junio-2024-signed-signed.pdf
- iess-cpssc-2024-8889-m.pdf
- certificacion\_de\_competencias\_rebe\_prado0405927001718385727.pdf
- certificacion\_de\_competencias\_juan\_bermudez0841182001718385727.pdf
- certificado\_fundamentos\_carlos\_barahona0298917001718385728.pdf

**Copia:**

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico.  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señorita Ingeniera  
Rebeca Michelle Prado Flores  
**Asistente Administrativo, Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Guayas**